

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a la súbdita francesa doña Julia Etchart Casuso, hija de Alejandro y de Julia, nacida en Torrelavega el diez de enero de mil novecientos quince, Dama Enfermera de la Cruz Roja y de la Falange, ex combatiente.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que la interesada preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad, y se inscriba como súbdita española en el Registro correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 3358/1962, de 20 de diciembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al súbdito marroquí don Mohamed Ben Dris Tamit.*

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Mohamed Ben Dris Tamit, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española al Cabo de La Legión don Mohamed Ben Dris Tamit, hijo de Dris y de Fatima, nacido en Larache (Marruecos) el diez de diciembre de mil novecientos veinte, súbdito marroquí, ex combatiente.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad, y se inscriba como súbdito español en el Registro correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 3359 1962, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de dos fincas urbanas, radicadas en Ponferrada (León), en la plaza de la Constitución, número 3, y calle Ancha, sin número, propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad, y del terreno o huerta cortina, secano, en calle de Jardines, de Ponferrada, propiedad de don Antonio López Boto, para ser destinadas a las instalaciones del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada (León).*

Con destino a las instalaciones del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada (León), el Estado necesita adquirir los inmuebles radicados en dicha localidad en la plaza de la Constitución, número tres; en la calle Ancha, sin número, y en la calle de Jardines, en el precio de cuatro millo-

nes ochocientos ochenta y siete mil seiscientos veintiocho pesetas, por entender que son los «únicos» que reúnen las condiciones necesarias para la finalidad a que habrán de ser destinados.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de dos fincas urbanas, ofrecidas al mismo por el Ayuntamiento de Ponferrada, ubicadas en la plaza de la Constitución, número tres, y en la calle Ancha, sin número, de dicha localidad, en el precio de tres millones ochocientos trece mil trescientas veinte pesetas, y el terreno o huerta cortina, radicada en la calle de Jardines, sin número, de la mencionada localidad, ofrecida por don Antonio Benítez Sánchez-Cortés, en nombre y representación de su propietario, don Antonio López Boto, en el precio de un millón setenta y cuatro mil trescientas ocho pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Los inmuebles de referencia, una vez incorporados al Inventario de Bienes del Estado e inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberán adscribirse al Ministerio de Educación Nacional, con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada (León).

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 3360/1962, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de terrenos, con una superficie de nueve hectáreas, radicados en los términos de Paláu de Plegamans y Mollet, de la provincia de Barcelona, con destino a la instalación de una emisora de radio de onda media.*

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, dependiente del Ministerio de Información y Turismo, se considera necesaria la adquisición de terrenos, con una superficie de nueve hectáreas, radicados en los términos municipales de Paláu de Plegamans y Mollet, de la provincia de Barcelona, con el fin de proceder a la construcción de una emisora de radio de onda media en la Región catalana.

Los propietarios de dichos terrenos piden por los mismos la suma de dos millones setecientos mil pesetas, que la citada Dirección General considera conveniente, por ser excepcionalmente bajo, siendo beneficioso para el Estado, y entender que los terrenos reúnen la condición de únicos para la finalidad a que pretenden destinarse.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de nueve hectáreas de terreno en la provincia de Barcelona por el precio de dos millones setecientos mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Los terrenos de referencia, una vez incorporados al Inventario de Bienes del Estado e inscritos a su